

3151-2012

Marque sus acciones
y acciones

[Signature]

OK
25-10-12
P

Manta, 22 de Octubre / 2012

Ingeniero
Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Portoviejo.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de accionistas la transferencia que a continuación detallo de la Compañía Contrayman S.A.

CEDENTE	CÉDULA	CESIONARIO	CÉDULA	ACCIONES QUE CEDE
VÉLEZ SÁNCHEZ JORGE TOMÁS	130679840-4	ALAVA MOREIRA WILLIAN PATRICIO	130984692-9	16

Cabe indicarle que tanto el Cedente como Cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana. Cada acción tiene el valor de \$ 1.00 dólar cada una.

Atentamente,



[Signature]

Sr. César Poveda Garaví
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONTRAYMAN S.A.

CESIÓN DE ACCIONES

Manta, 16 de Octubre / 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Por la presente, dejo constancia que el día de hoy Martes 16 de Octubre / 2012, Cedo (16 ACCIONES) Acciones Ordinarias y Nominativas que mantengo en la Compañía **Conrayman S.A.** a favor del Señor **ALAVA MOREIRA WILLIAN PATRICIO** con número de cédula N° **130984692-9** de nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y proceda a comunicar a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



VELEZ SANCHEZ JORGE TOMAS
CEDENTE
C.C. 130679840-4



ALAVA MOREIRA WILLIAN PATRICIO
CESIONARIO
C.C. 130984692-9



RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de Octubre del año Dos Mil Doce, ante el señor **NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON, ABOGADO RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, comparecen los señores: **JORGE TOMAS VELEZ SANCHEZ** con C.C.No. 130679840-4, soltero, **CEDENTE** y **WILLIAN PATRICIO ALAVA MOREIRA** con C.C.No.130984692-9, soltero, **CESIONARIO**; con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas, constantes en el presente documento; de conformidad con el Numeral 9 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por la ley 35. Al efecto, juramentados que fueron en legal y debida forma por el señor Notario y advertidos de las penas del perjurio y con la obligación de decir la verdad, dicen que las firmas y rúbricas que constan en el anverso y reverso del presente documento, son las suyas propias, legítimas y las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados. Concluyendo así la presente diligencia, y firman junto conmigo **EL NOTARIO.- EN UNIDAD DE ACTO.- DOY FE.-**

Raul Gonzalez Melgar
Abg. Raul Gonzalez Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

